Visto el Oficio Nº 1386-81-EM/OSP, de 26 de agosto de 1981, del Ministerio de Energía y Minas, y el Memorándum Nº 57, de 7 de agosto de 1981, de la Subsecretaria de Asuntos Económicos e Integración del Ministerio de Relaciones Exteriorres; y.

Estando a lo acordado;

#### SE RESUELVE:

1. Designar al doctor Ricardo Vigil Toledo, funcionario de Minero Perú Comercial con sede en Londres, como Representante Permanente del Perú ante el Consejo Intergubernamental de Países Exportadores de Cobre.

2. Los gastos que origine el cumplimiento de esta Resolución serán cubiertos por Minero Perú

Comercial.

Registrese, comuniquese y publiquese. Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JAVIER ARIAS STELLA, Ministro de Rela-

ciones Exteriores.

# INTEGRAN EN VIA DE REGULA-RIZACION A DELEGACION DEL PERU QUE ASISTIO A REUNION EN BOGOTA, COLOMBIA

### RESOLUCION SUPREMA Nº 552-81-RE

Lima, 8 de Setiembre de 1981.

Vistos la Resolución Suprema Nº 0523 de 28 de agosto de 1981, por la cual se designó la delegación que representa al Perú en el XXX Período de Sesiones Extraordinarias de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, que se viene realizande en la ciudad de Bogotá, Colombia, del 1º al 4 de setiembre de 1981; y el Oficio Nº 0813—ITI— 81/DM de 28 de agosto de 1981, del Ministro de Industria. Turismo e Integración;

Estando a lo acordado:

#### SE RESUELVE:

- 1. Integrar en via de regularización, a la deregación que representa al Perú en el XXX Pe-Tiodo de Sesiones Extraordinarias de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, a las siguientes personas:
  - -Señor Hans Otto Seeger
  - -Señor Enrique Conterno Reyna
  - -Señor Eduardo Soldano Real -Señor Italo Samamé Farfán-

2. Las personas designadas viajarán a la rudad de Bogotá, Colombia, del 30 de agosto al de setiembre de 1981.

3. El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Presupuesto General de la República ni dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Registrese, comuniquese y publiquese. Rúbrica del Presidente de la República.

JAVIER ARIAS STELLA. Ministro de Relaciones Exteriores.

#### SEMINARIO OFICIALIZAN EL IV INTERNACIONAL DE EDUCACION FISICA

# RESOLUCION SUPREMA Nº 550-81-RE

Lima, 08 de Setiembre de 1981.

Debiendo realizarse el IV Seminario Interna cional de Éducación Física y el Curso Internacio nal de Actualización Técnico Pedagógica para Profesores de Educación Física, a realizarse comjuntamente en Lima entre el 24 de agosto al 4 de setiembre de 1981, en el Cuzco del 7 al 11 de setiembre de 1981 y en Trujillo entre el 14 y el 19

de setiembre de 1981; y, Visto el Oficio Nº 2102-ME/OAI-PRO-81 de 25 de agosto de 1981, del Ministro de Educación

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

1. Oficializar el IV Seminario Internacional de Educación Física y el Curso Internacional de Actualización Técnico Pedagógica para Profeso res de Educación Física a celebrarse conjuntamente en Lima entre el 24 de agosto al 4 de se tiembre de 1981, en el Cuzco del 7 al 11 de setiembre de 1981 y en Trujillo entre el 14 y el 18 de setiembre de 1981.

2. Los gastos internacionales estarán a cargo de cada pais participante. Los gastos operativos y logisticos locales estarán a cargo del Proyecte "Educación Física Perú-República Federal de

Alemania".

Registrese, comuniquese y publiquese. Rúbrica del Presidente Constitucional de la

JAVIER ARIAS STELLA, Ministro de Rela

ciones Exteriores.

# AGRICULTURA

#### DECLARAN DE NECESIDAD USO YANAMATE\_ DE LAS LAGUNAS SUS ZONAS HUAYGACOCHA Y RIBEREÑAS

#### DECRETO SUPREMO Nº 142-81-AG

#### EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

#### CONSIDERANDO:

Que la Empresa Minera del Centro dei Perti, ha solicitado se declare de necesidad y utilidad públicas el uso de las lagunas Yanamate-Huaygacocha y zonas ribereñas, ubicadas en el Distrito de Chaupimarca, Provincia y Departamento de Cerro de Pasco, en un área de 544 Hás., y la reserva de la misma, en favor de la Empresa aludida, para utilizarla como zona receptora de verti-

miento de aguas provenientes de la Planta de Tracaniento de aguas de mina "Qiulacocha"

Que este vertimiento tiende a reducir la contaminación de las aguas en la cuenca alta del rio Mantaro, en cumplimiento al Programa de Acción conjunta, preparado por los Ministerios de Salud y Energía y Minas y aprobado por Resolu-ción Suprema Nº 000492—76—SA—DS que obliga a la mencionada persona jurídica a construir una planta para la recuperación de cobre y la neutralización de aguas ácidas;

Que la descontaminación del río Mantaro es ena acción necesaria para viabilizar el Proyecto Transvase Mantaro que contempla la derivación de las aguas de la cuenca del río Mantaro, a la cuenca del río Rímac, con fines de uso múltiple del agua, por lo que mediante el Decreto Ley 21927, este proyecto ha sido declarado de necesidad y

atilidad públicas y de alta prioridad;

Que si bien de la laguna Yanamate se proveía de agua con fines poblacionales a la ciudad de Cerro de Pasco, en la actualidad para tales necasidades se aprovisionan con el recurso hídrico proveniente de la laguna Acococha y prosigue la pelicionaria con la ejecución de los trabajos respectivos; siendo en consecuencia procedente que le autorice la sustitución de la fuente de agua

Estando a lo dispuesto por los Artículos 5º inc. y 7° inc. a) del Decreto Ley Nº 17752 y Artícu-10° inc. a) del Reglamento de los Titulos L II y III de la Ley General de Aguas;

Con la opinión favorable del Consejo Superior

e Aguas;

#### DECRETA:

1º. — Declárase de necesidad y utilidad pů-Micas el uso de las lagunas Yanamate-Huaygacoha y zonas ribereñas en un área de 554 Hás., onforme al plano pertinente que forma parte del presente Decreto Supremo y consecuentemente reervase dicha área, en favor de la Empresa Mi-mera del Centro del Perú, para depositar los efluentes provenientes de la planta de extracción de cobre por solventes y electrodeposición instalada or dicha Empresa.

2º. — La Empresa Minera del Centro del Peru en el plazo de tres años prorrogables, instalana una planta de tratamiento para neutralizar las eguas ácidas proveniente de la Planta a que se refiere el numeral precedente, debiendo dicha Empresa, utilizar el área reservada según el Estudicha dio de impacto Ambiental que consta de 26 páginas y 2 anexos que forman parte del presente Decreto Supremo y efectuar los controles periódicos para determinar si se producen filtraciones de agua ácida hacia el rio San Juan.

3°. - La provisión de las aguas con fines poblacionales para la Ciudad de Cerro de Pasco, se hará de la fuente de agua de la laguna de Acococha, en sustitución de la de Yanamate, a través

de las obras cuya ejecución están a cargo de la Emoresa Minera del Centro del Perú.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez dias del mes de setiembre de mil novecientos

PERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República.

WILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agrisultura.

## GOBIERNO DE EE. UU. OTORGA DONACIONES A FAVOR DEL PERU

#### RESOLUCION MINISTERIAL Nº 00857-81-AG/INIPA

Lima, 10 de Setiembre de 1981,

Visto el Oficio Nº 438-81-INIPA-J-OA DASA de 07 de Agosto de 1981, del Jefe del Instituto Nacional de Investigación y Promoción Agrepecuaria - INIPA, solicitando se acepte la donación de nueve (9 Ecrans; Equipe de Laboratoria Agrícola y seis (6) Optivisores con Lente, efectua da por el Gobierno de los Estados Unidos de América a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional - A.I.D., destinada al Programa "Soya - Maíz" a cargo de la Dirección de Investigación Agricola y Crianza de dicho Instituto:

#### CONSIDERANDO:

Que, dentro del marco del Convenio de Pro-yecto No. 4,527-0149 suscrito entre los Gobiernos del Perú y de los Estados Unidos de América través de la Agencia para el Desarrollo Internanacional - A.I.D. el segundo ha efectuado a favor del primero la donación de lo siguiente:

- 9 cajas con un peso de 104 Kilogramos, con-

teniendo nueve (9) Ecrans de 60 x 60;

3 cajas con un peso de 74 Kilogramos, conteniendo Equipo de Laboratorio Agrícola que comprende: doce Medidores de Humedad de semillas marca Doler Mod. 400 con los siguientes aditamentos: doce convertidores, doce repuestos de termómetros y doce baterias para Doler Mod. 400; diez Contómetros y ocho Pinzas (forceps) para eastración de flores en cruzamiento; y

· 1 caja con un peso de 2.800 Kilogramo conteniendo seis (6) Optivisores con Lente par castración en cruzamientos, llegadas al Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez" por las Compa-nias de Aviación Lan Chile y Braniff International con Guías Aereas Nos. 016-9335 1252; 045-0579 9231 y 002-8328 7610, respectivamente;

Que, según le establecido en la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N 046-81-AG, de Organización del Instituto Nacion nal de Investigación y Promoción Agropecuaria. INIPA, esta donación es para uso de dicho Insa tituto, que por ser la autoridad competente peruana para la ejecución del referido Programa, corresponde a este Despacho expedir Resolución as ceptando la donación efectuada por el Gobierne de los Estados Unidos de América;

Que, de conformidad con el Artículo 1º del Deereto Ley No. 21942, las mercancias donadas provenientes del extranjero, consignadas al Gobierne Central, Gobiernos Locales, Instituciones y otras Entidades Públicas o Privadas, gozarán de tratamiento preferencial en el Despacho por las Aduanas de la República y estarán libres de pago de derechos específicos y adicionales consolidados en el Arancel de Aduanas, no siendo requisito para estos casos la expedición de Resolución Liberatoria y según el Articulo 2º se efectuará sin el requisito de Licencia Previa de Importación, siende necesario expedir Resolución aceptando la donación anteriormente referida: